

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **30 ENE 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

28/1/14

LR

VISTO: el proyecto presentado por IKEROL COMPANY S.A., en su calidad de fiduciaria del fideicomiso "18 de Julio", para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 10 MW de fuente eólica.-----

RESULTANDO: I) que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-

II) que la peticionante, según documentación notarial presentada, actúa en su calidad de fiduciaria del fideicomiso "18 de Julio" constituido por contrato de fecha 23 de diciembre de 2014.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002 es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase a IKEROL COMPANY S.A., en su calidad de fiduciaria del fideicomiso "18 de Julio", a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 10 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 4.600 y 29.748 de la quinta sección catastral del departamento de Rocha, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

//

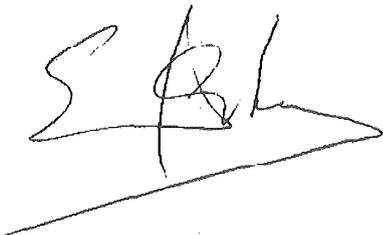
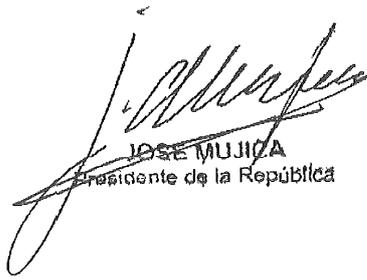
EDME
11 ENE 2015
MESA ENVIADA

Deven 2. Juan

As. 014

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

ES

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

JOSE MUJICA
Presidente de la República